

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D.^a TGA. (PSOE)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas y un minuto del día quince de julio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

2.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

3.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS DE EN EL MARCO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Las bases reguladoras de las subvenciones están establecidas en la ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años que se ha visto modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOCM nº 91, de 23/03/2018) y la Orden de 26 de mayo de 2021 (BOCM nº 130, de 2 de junio de 2021).

OBJETIVO

El Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o social, con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

En esta línea de subvención se podrán contratar un **máximo de 60 personas** por parte del Ayuntamiento de Coslada.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las **Entidades Locales de la Comunidad de Madrid** competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención; tener capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación; y deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Transporte, de fecha 8 de julio de 2021, sobre la conveniencia de concurrir a la mencionada convocatoria, vista la retención de crédito de fecha 09 de julio de 2021 nº 920210001640 Aplicaciones Presupuestarias 2419 13100 Básicas, 2419 13102 Otras Remuneraciones y 2419 16000 Seguridad Social, visto el Informe del Interventor, de fecha 14 de julio de 2021 en relación a la aportación municipal para el ejercicio presupuestario 2022, se propone solicitar una subvención de **254.800 euros, en el Programa de Cualificación Profesional** (Mayores de 30 años).

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **254.800 euros**, en el marco de la Orden del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para la realización del Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años CDLD.

SEGUNDO.- •Aprobar la aportación municipal, en caso de que la Comunidad de Madrid resuelva favorablemente las solicitudes de subvención, de la parte no subvencionada para la contratación de las personas desempleadas de larga duración que asciende a **doscientos cuatro mil ochocientos setenta y un euros y veinte céntimos (204.871,20 €)** con el siguiente desglose:

	AÑO 2021			AÑO 2022		
	Coste Total	Subvención	Aportación municipal	Coste Total	Subvención	Aportación municipal
Salario	62.782,15 €	40.915,91 €	21.866,24 €	313.835,45 €	143.224,09 €*	170.611,35 €
Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. social	4.376,48 €	3.079,70 €	1.296,78 €	21.877,12€	10.780,30€*	11.096,83 €
Totales	67.158,63 €	43.995,61 €	23.163,02 €	335.712,57€	154.004,39 €	181.708,18 €

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

4.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO MAYORES DE 45 AÑOS EN EL MARCO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de junio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo mayores de cuarenta y cinco años.

Las bases reguladoras de las subvenciones están establecidas en la ORDEN de 30 de agosto de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, que se ha visto modificada por la Orden de 27 de junio de 2018 (BOCM nº 160, de 6/07/2018) y la Orden de 26 de mayo de 2021 (BOCM nº 130, de 2 de junio de 2021).

OBJETIVO

El Programa de Reactivación e Inserción Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración con Especiales Dificultades de Inserción en el Mercado de Trabajo tiene como finalidad fomentar la contratación de estas personas desempleadas en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias laborales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo y el acceso al mercado laboral.

En esta línea de subvención se podrán contratar un máximo de 60 personas por parte del Ayuntamiento de Coslada.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid con capacidad técnica y de gestión para la realización de las acciones de orientación personalizadas según los criterios que se establecen en el Programa y, competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención; tener capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cuando no acrediten el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Transporte, de fecha 8 de julio de 2021, sobre la conveniencia de concurrir a la mencionada convocatoria, vista la retención de crédito de fecha 09 de julio de 2021 nº 920210001641 Aplicaciones Presupuestarias 2419 13100 Básicas, 2419 13102 Otras Remuneraciones y 2419 16000 Seguridad Social, visto el Informe del Interventor, de fecha 14 de julio de 2021 en relación a la aportación municipal para el ejercicio presupuestario 2022, se propone solicitar una subvención de **461.775 euros**, en el **Programa de Reactivación e Inserción Laboral** para Personas Desempleadas de Larga Duración con Especiales Dificultades de Inserción en el Mercado de Trabajo mayores de 45 años.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **461.775 euros**, en el marco de la Orden del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para la realización del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo mayores de cuarenta y cinco años..

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal, en caso de que la Comunidad de Madrid resuelva favorablemente las solicitudes de subvención, de la parte no subvencionada para la contratación de las personas desempleadas de larga duración que asciende a **trescientos ochenta y tres mil novecientos veinte euros y treinta céntimos (383.920,30 €)**.

	AÑO 2021			AÑO 2022		
	Coste Total	Subvención	Aportación municipal	Coste Total	Subvención	Aportación municipal
Salario	56.632,73 €	30.431,86 €	26.200,87 €	554.328,89 €	312.317,69 €*	242.011,20 €
Liquidación	0,00	0,00	0,00	22.629,75 €	0,00	22.629,75 €
Seg. social	18.939,62 €	9.928,70 €	9.010,93€	185.964,31 €	101.896,75 €	84.067,55 €
Totales	75.572,35 €	40.360,56 €	35.211,80 €	762.922,95 €	414.214,44 €+	348.708,50 €

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y once minutos. De que doy fe.